

**CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE TIPO
COCINA
N°3070-01-RM**



Fecha de emisión: 20/08/2003

Autorizado según Resolución Exenta N°886, de fecha 15 de mayo del 2000, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

Sistema de Certificación solicitado = Sistema C: Certificación de productos eléctricos de Tipo (del Reglamento para la Certificación de Productos Eléctricos).

Se Certifica el siguiente producto eléctrico, según Solicitud de Aprobación N°3070, de fecha 13/08/2003.

IDENTIFICACIÓN

1.- Denominación	COCINA
2.- Producto	ENCIMERA
3.- Marca	MADEMSA
4.- Modelo	MCE-E40AX
5.- Nombre del fabricante	NARDI ELETTRODOMESTICI S.P.A.
6.- Dirección del fabricante	20030 Paderno Dugnano, Fraz Palazzolo M. SE-Via Como, 76
7.- País de fabricación	Italia
8.- Nombre o razón social del solicitante	COMPAÑÍA TECNO INDUSTRIAL S.A.
9.- Dirección del solicitante	Alberto Llona 777, Maipú, Santiago - Chile

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

1.- Eléctricas	220 V~ – 50 Hz – 0, W – Clase
2.- Grado IP	IPX0
3.- Tipo de enchufe macho	2P+T inyectado

ANTECEDENTES DE FABRICACIÓN

- Normas de aprobación : IEC 60335-1: 2002, IEC 60335-2-6: 1997-05 y AMENDMENT 1: 2000-02.
- 2.- Los productos deberán ser marcados con el N° de Certificado de Aprobación N°3070-01-RM.

USOS

Doméstico.

APROBACIÓN Y VIGENCIA

- 1.- En atención a los resultados obtenidos en los ensayos y pruebas efectuadas, se otorga el presente Certificado de Aprobación, de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes.
- 2.- La vigencia del presente Certificado de Aprobación es indefinida a partir de su fecha de otorgamiento.

Pág. 1 de 2 Págs.

Nota importante al reverso

- 3.- Según el artículo 32 del Reglamento para la Certificación de Productos Eléctricos: "Si la o las normas de aprobación bajo las cuales se otorgó el Certificado a un producto, fueran modificadas por el Ministerio en lo concerniente a exigencias relacionadas con la seguridad de personas y bienes, los poseedores de Certificado tendrán el plazo de un año a contar de la publicación del Decreto Supremo del Ministerio, para solicitar un nuevo Certificado de Aprobación. El Ministerio podrá disminuir este plazo si lo estimare necesario, oída la Superintendencia".
- 4.- Para los efectos de Aprobación, sólo se efectuaron los ensayos correspondientes al protocolo reducido, aprobado por la autoridad competente, los cuales dependen de las características técnicas y de uso de cada producto.

DISPOSICIONES VARIAS

- 1.- Los productos deberán ser entregados al usuario con un manual de instrucciones en Español, en lo referente a montaje, uso, operación, mantenimiento y seguridad.
- 2.- La empresa COMPAÑÍA TECNO INDUSTRIAL S.A., en cumplimiento a lo establecido en el punto 58.3 letra **b)** del Decreto Supremo N°313 de fecha 03/05/2002, del Ministerio de Economía, que modifica el Reglamento para la Certificación de Productos Eléctricos, deberá solicitar a un Organismo de Certificación reconocido por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, para cada nuevo lote de importación del producto, que se realice sobre la muestra unitaria, los ensayos que contempla el protocolo reducido del **Sistema D**, aprobado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, para este efecto.
- 3.- Las unidades de cada lote, deberán ser debidamente marcadas por la empresa COMPAÑÍA TECNO INDUSTRIAL S.A., indicando el número de Certificado y la fecha del Informe de Ensayos, (o un código de ciertos dígitos), que ampara dicho lote, de manera que en el control de comercio, puedan ser identificadas.
4. En caso que se suspenda la comercialización de este producto, la empresa COMPAÑÍA TECNO INDUSTRIAL S.A., deberá:
- 4.1 Informar a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, la decisión de no continuar su comercialización.
- 4.2 Mantener en su poder la muestra sellada durante 3 años, con la finalidad de respaldar el producto aún presente en el mercado y el cumplimiento del artículo 50° del Reglamento para la Certificación de Productos Eléctricos.

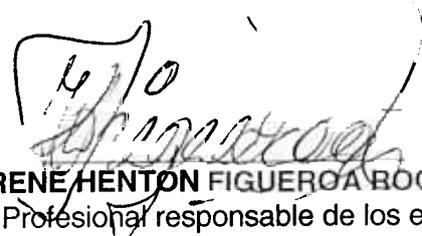
OTROS ANTECEDENTES

- 1.- Los ensayos se realizaron a la tensión y frecuencia nominales establecidas en el país 220V 50Hz
- 2.- Informe de Ensayos SCB-20705, de fecha 20/08/2003.



EDWIN PARTY DUBOIS

Representante legal o en representación de él


RENÉ HENTON FIGUEROA BOCAMORA
Profesional responsable de los ensayos